



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. ---

Con fundamento en lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Campeche; la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 2 fracciones IV y V, 6, 7, y 16; así como el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su apartado Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y, en el Segundo Transitorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de Septiembre de 2017; y ----- **CONSIDERANDOS** -----

Que la Secretaría de Finanzas reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública. Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas se logrará una transformación cultural. Que fortalecer el estado de derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. Que la Secretaría de Finanzas requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de septiembre de 2017, o del documento que posteriormente lo sustituya. Que mediante invitación a todas las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas, se dio a conocer el proceso de elección de los servidores públicos que podrían conformar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Finanzas, en el que se llevó a cabo de la siguiente forma: el lunes 23 de octubre de 2017 se dieron a conocer los nombres de los servidores públicos nominados a miembros temporales del Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés, el martes 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección mediante votación de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, a través de medio electrónico de la aplicación de *AppsGobCam* disponible a todos los servidores públicos adscritos a la secretaría y, el miércoles 25 de octubre de 2017, se dieron a conocer los resultados de la elección, tal como se estableció en la convocatoria dada a conocer a las unidades administrativas. Que de la citada convocatoria se inscribieron dos equipos, integrados de la siguiente manera: Equipo 1, integrado por la C. Ligia Isela Ávila Sierra, Directora de Enlace en Proyectos de Inversión, C. Silvia del Pilar Gil Chan, Subdirectora de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y C. José del Carmen Gómez Pérez, Jefe del Departamento de la Dirección de Presupuesto. Equipo 2, integrado por la C. Sara Leticia Avilés Rodríguez, Directora de Política Financiera, C. Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia y, C. Genny Guadalupe Dzib Díaz, Jefa del Departamento de la Dirección de Informática. El día 24 de octubre se llevó a cabo la votación, obteniendo el siguiente resultado: Participación del 93.14% de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas, en el que el equipo 1 obtuvo 92 votos y el equipo 2 obtuvo 98 votos, quedando el equipo 2 como triunfador, según la constancia de resultados emitido por la Dirección de Informática. Como resultado del proceso de elección descrito, el equipo electo por mayoría de votos por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas, es el equipo 2, integrado por la C. Sara Leticia Avilés Rodríguez, Directora de Política Financiera, C. Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia y, C. Genny Guadalupe Dzib Díaz, Jefa del Departamento de la Dirección de Informática, quienes formarán parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Finanzas, como vocales temporales, con sus respectivos suplentes. Así mismo y de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de septiembre de 2017, también conforman el citado Comité la Titular de la Dependencia, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, quien lo presidirá, así como el Secretario Ejecutivo, para lo cual es designada la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas. --

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS -----

1. Propiciar la integridad de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. -----
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.-----
3. Lograr que los servidores públicos de Secretaría de Finanzas conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.-----
4. Orientar a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS -----

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche queda conformado con las y/o los miembros y calidad siguientes: -----

Integrantes	Calidad
C.P. América del Carmen Azar Pérez	Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
C.P. Adriana Piña de la Peña	Secretaría Ejecutiva
Lic. Sara Leticia Avilés Rodríguez	Primer vocal Miembro propietario temporal con voz y voto
Lic. Carlos Tomás Silva Duarte	Segundo vocal Miembro propietario temporal con voz y voto
L.I. Genny Guadalupe Dzib Díaz	Tercer vocal Miembro propietario temporal con voz y voto
Lic. Pablo Javier Rodríguez Azarcoya	Suplente del Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Lic. Joaquín Maury López	Suplente del Secretario Ejecutivo
Lic. Ligia Isela Ávila Sierra	Suplente del Primer Vocal
C.P. Silvia del Pilar Gil Chan	Suplente del Segundo Vocal
C.P. José del Carmen Gómez Pérez	Suplente del Tercer Vocal

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS -----

Corresponden al Comité, las funciones siguientes: -----

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales. -----
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación; -----
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad; -----
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo. -----
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. -----
- f) Participar con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Finanzas en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; -----
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta; -----
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta; -----
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos; -----
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta; -----
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta; -----
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones; -----
- m) Promover en coordinación con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras; -----
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia; -----
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría. -----

- o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Finanzas, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades. -----
- p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y -----
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. -----

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS -----

Siendo las 18 horas del día 24 de octubre de 2017, en las oficinas de Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche, ubicadas en la calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Centro Histórico, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de instalar en la Secretaría de Finanzas su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----

CIERRE DEL ACTA -----

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas, firman la presente acta constitutiva, para su constancia y validez. -----

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Presidenta del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés

C.P. Adriana Piña de la Peña
Secretaria Ejecutiva

Lic. Sara Letitia Avilés Rodríguez
Primer vocal-Miembro Propietario Temporal

Lic. Carlos Tomas Silva Duarte
Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal

L.I. Genny Guadalupe Dzib Diaz
Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal